

Caso práctico núm. 9

Perseus Davidson, un ciudadano de nacionalidad británica con domicilio en Londres (R.U.), ha obtenido de la *High Court* británica una Sentencia, fechada en 30 de noviembre de 2012, que le reconoce derecho a obtener de cada uno de sus hermanos **Apolo, Afrodita y Hermes Davidson**, todos éstos de la misma nacionalidad que aquel pero con domicilio en León (España), la cantidad de 20.000 € como consecuencia de la liquidación de una sociedad, ORION S.A., que, fundada en España años atrás por los cuatro hermanos, y que siempre tuvo domicilio social en España, había sido liquidada por los demandados, reteniendo éstos en su poder la parte que le correspondería a su hermano **Perseus**.

Apolo y Hermes Davidson fueron emplazados personalmente en sus domicilios de León; no así en cambio Afrodita, la cual se encontraba en el momento de llegar el funcionario judicial a su domicilio, en el Hospital de León, en estado de coma, a causa de las lesiones sufridas con ocasión de un accidente de tráfico; por lo que la cédula de emplazamiento para contestar a la demanda, expedida por la *High Court* británica, había sido recogida por su sobrina Leda, de 16 años, de nacionalidad española y con domicilio en León, la cual firmó en el acta de notificación su compromiso de hacérselo llegar a su tía, la demandada, tan pronto ésta recuperara la conciencia. Ninguno de los tres demandados se ha personado en el procedimiento seguido ante la *High Court* británica. A los pocos días de dictarse esta resolución, **Afrodita Davidson** salió de su estado de coma y recuperó completamente la conciencia y la capacidad de autogobierno, antes de tomar conocimiento del seguimiento del proceso en el Reino Unido a instancia de su hermano, y de las Sentencia por la que se la condenaba al pago de 20.000 €

La Sentencia fue notificada personalmente a los tres demandados, ninguno de los cuales formuló recurso de apelación, permitido por el Derecho británico, ante la *Court of Appeal* de Londres.

Una vez firme esta Sentencia, **Perseus Davidson** solicitó el exequátur de la misma ante el *Juzgado de Primera Instancia de León (España)*.

El Juzgado de Primera Instancia estimó la petición de exequátur y notificó su decisión, también en forma personal, al demandante en el Reino Unido y a los tres demandados en sus respectivos domicilios en León (España). Contra esta resolución recurrieron en apelación ante la *Audiencia Provincial de León*, los tres hermanos demandados: **Apolo, Hermes y Afrodita Davidson**.

El primero estima que, puesto que la sociedad fundada en su día, ORION S.A., tenía si domicilio en España, la competencia exclusiva para conocer de la liquidación y de la entrega de su parte a cada uno de los socios, correspondería a los tribunales españoles y a no a los ingleses, por lo que se había vulnerado una norma de competencia exclusiva.

Por su parte, Hermes Davidson aducía que la *High Court* británica había actuado sin competencia judicial internacional, pero no porque hubiera una competencia exclusiva en favor de los tribunales españoles, sino porque en el art. 21 de los Estatutos sociales de ORION S.A. habían incluido los socios fundadores una cláusula en virtud de la cual, “Para el conocimiento de cualquier demanda relativa al funcionamiento ordinario de la sociedad, expulsión de socios, la ampliación o reducción de capital, absorción, fusión, o liquidación de la sociedad, así como a las disputas que surgieran entre los socios con ocasión de la disolución y la liquidación del patrimonio social, serán competentes exclusivamente a los tribunales de León (España)”.

Finalmente, **Afrodita Davidson** exponía en su recurso que se han violado sus derechos de defensa, por cuanto no llegó a enterarse de la iniciación del proceso; sus familiares le entregaron al mismo tiempo la copia de la demanda –que no pudo contestar a causa de su estado de inconsciencia– y la de la sentencia del tribunal británico, y no pudo probar la inexistencia de su obligación de pagar a su hermano.

CUESTIONES A RESOLVER:

Determinar razonadamente cuál es la normativa que regula la concesión de exequátur a la Sentencia dictada por la *High Court* británica y si ésta reúne los requisitos necesarios para obtener ese exequátur, expresando en caso de que concurra alguna causa de denegación, cual/es sería/n ésta/s.